

	MESA DIRECTIVA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	PRESIDENCIA	CONCEJO MUNICIPAL	
	RESOLUCIÓN	CMLS-R-2022	15-02-2022 Versión 1.0

RESOLUCION No. 055 de 2026.
(15 de JULIO de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISORA DEL CONTRATO CMLS-PSP-007-2026.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LEBRIJA, SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en el Acuerdo No. 010 Del 27 de noviembre De 2023 art 40; el decreto 111 de 1996; el acuerdo municipal 011 de 2023, demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 07 de noviembre del año 2025, tal y como consta en el acta de sesión ordinaria No. 062 de 2025, fue elegido como presidente de la corporación para la vigencia 2025; **MARIO CABALLERO NORIEGA.**
2. Que, le corresponde al presidente de la Corporación, según lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 010 Del 2023 art 40 numeral 25 ... *“Actuar como ordenador del gasto del presupuesto de la corporación con sujeción a la ley orgánica del presupuesto”.*
3. Que, el Concejo municipal de Lebrija Santander, celebro contrato de prestación de servicios CMLS-PSP-007-2026 con **EDWIN JOVANNY PIZZA URIBE,** cuyo objeto consiste en: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO ARCHIVÍSTICO TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL SEGÚN LOS REQUISITOS DEL ACUERDO 001 DE 2024 (ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN) Y LA LEY 594 DEL 2000-LEY GENERAL DE ARCHIVOS.”.** por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000).**, valor que se encuentra amparado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.
4. Que, Es una obligación del Concejo municipal de Lebrija Santander, realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que reza: *“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda”.*

	MESA DIRECTIVA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE LEBRIJA	
	PRESIDENCIA	CONCEJO MUNICIPAL	
	RESOLUCIÓN	CMLS-R-2022	15-02-2022 Versión 1.0

5. Que, según el artículo 50 del reglamento interno del Concejo municipal de Lebrija Santander, acuerdo 010 de 2023, la función de ejercer la supervisión y control sobre el talento humano que presta sus servicios en favor de la corporación se encuentra en cabeza de la secretaria general.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente del Concejo municipal de Lebrija

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales CMLS-PSP-007-2026; a la funcionaria **ANDREA KATHERINE BAYONA DURAN**, secretaria del Concejo municipal de Lebrija Santander para la vigencia 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el manual de contratación del Concejo municipal de Lebrija Santander.

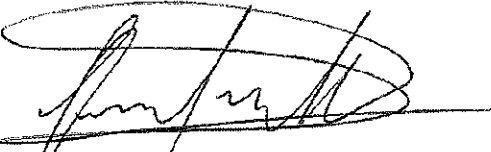
PARAGRAFO 1: Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato, de igual forma deben ser cargados en la plataforma teniendo SECOP II, dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria designada anexando copia integra de cada uno de los expedientes contractuales relacionados.

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente resolución se publicará en la página web del Concejo Municipal de Lebrija.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Lebrija, el día QUINCE (15) del mes de julio de 2026.


MARIO CABALLERO NORIEGA
Presidente Concejo Municipal de Lebrija, Santander, 2026.

Proyecto y reviso: Juan Camilo Jaimes Vargas-asesor jurídico CMLS-PSP-002-2026